Bogotá D.C., \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_)

##### AUTO No. \_\_\_\_

**POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE NULIDAD DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO N° \_\_\_\_**

El (La) Coordinador (a) del Grupo de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en uso de las facultades legales conferidas en (-------------------------) y siguiendo lo consagrado en la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, procede a resolver lo que en derecho corresponda con base en lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

(Recuento de los hechos y argumentos del solicitante)

(…)

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

En nuestro sistema jurídico, la figura de la nulidad pretende subsanar las irregularidades que afecten un acto procesal de tal forma que afecten su efectividad total o parcialmente.

Las causales de nulidad se encuentran consagradas en el artículo 143 de la ley 734 de 2002, así:

***“Artículo 143****. Causales de nulidad. Son causales de nulidad las siguientes:*

*La falta de competencia del funcionario para proferir el fallo.*

*2. La violación del derecho de defensa del investigado.*

*3. La existencia de irregularidades sustanciales que afecten el debido proceso.*

***Parágrafo.*** *Los principios que orientan la declaratoria de nulidad y su convalidación, consagrados en el Código de Procedimiento Penal, se aplicarán a este procedimiento.”*

(Se continúa con el análisis jurídico fáctico del asunto)

…

En mérito de lo anteriormente expuesto, el (la) Coordinador(a) del Grupo de Control Interno Disciplinario,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETAR LANULIDAD** de \_\_\_\_\_\_\_ (describir la actuación), según lo analizado en la parte motiva del presente proveído. Se advierte que las pruebas allegadas y practicadas legalmente conservarán su validez y alcance.

Rehágase la actuación atendiendo los señalamientos anotados.

**PRIMERO: NO DECRETAR LA NULIDAD** de la actuación disciplinaria solicitada por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_, por las razones anotadas en la parte motiva.

Continúese el trámite del proceso.

**SEGUNDO:** Notificar a los sujetos procesales (…) la determinación tomada en esta providencia de conformidad a lo establecido en los artículos 103 y 105 de la Ley 734 de 2002; advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos de los artículos 111 al 114 ibídem, que se deberá interponer ante esta dependencia y sustentar por escrito dentro de los tres días siguientes a la última notificación.

**TERCERO:** Por Secretaría de este Despacho, líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NOMBRE COORDINADOR**

Coordinador(a)